

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE URIBE CORRALES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05 001 33 33 024 2012 0292 00
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, vencido el periodo probatorio en el proceso de la referencia y habiéndose agotado toda la prueba decretada, se corre traslado común a las partes por el término de cinco (05) días, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

El agente del Ministerio público antes del vencimiento del término anterior, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

Si faltare alguna prueba por allegar al expediente, la misma podrá ser aportada por la parte interesada antes de pasar el proceso a Despacho para Sentencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Medellín, _____ COMPARECÍO EL PROCURADOR No. 110 A QUIEN SE LE NOTIFICO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR. _____ PROCURADOR No. 110 JUDICIAL
--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO